



**CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO  
DEL  
AYUNTAMIENTO DE LLERENA**

Carretera de la Estación, número 19  
06900 LLERENA  
(Badajoz)

**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento que con fecha de 19 de diciembre actual el Tribunal constituido para valorar los méritos de los aspirantes a formar parte de la Bolsa de Trabajo del Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena, de conformidad con las Bases Generales Reguladoras de la misma aprobadas mediante Resolución de la Presidencia Núm. 6/2016, de 24 de octubre, proponía a los candidatos ordenados en virtud de la puntuación obtenida, siendo aprobada la relación definitiva de integrantes de la Bolsa mediante Resolución de la Presidencia Núm. 11/2016, de 19 de diciembre, la cual se recoge en el Anexo I del presente anuncio, con indicación expresa de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante.

Se significa que par las categorías de Personal de mantenimiento de edificios municipales, Taquillero-Portero y Animador sociocultural, el orden se fijará y publicará una vez se realice por los aspirantes las correspondientes pruebas específicas.

Contra referida Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

De conformidad con lo establecido por los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición, ante el Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o que este deba entenderse presuntamente desestimado.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

**NOTA:** El llamamiento de los aspirantes se hará, de acuerdo con la base decimosegunda, progresivamente en función de las necesidades de personal que demanden los distintos servicios municipales y por riguroso orden de puntuación, a través de llamada telefónica, fax o correo electrónico (según los datos que consten en la instancia), debiendo responder a la oferta del puesto de trabajo en el plazo de 48 horas, entendiéndose que se renuncia al mismo si en ese plazo el interesado no da contestación alguna.

Llerena, 19 de diciembre de 2016.  
LA VICEPRESIDENTA DEL C.E.E.,

Fdo.: María Luisa Ríos Gómez.